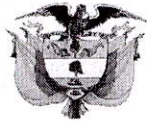


277

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020200059200

Vista las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que las demandadas se notificaron personalmente del auto admisorio, en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020, quienes dentro del término concedido guardaron silencio.

2. La publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, manténgase agregada al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.

3. Previo a nombrar curador para que represente a las personas indeterminadas, Secretaria proceda a publicar la valla en en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme lo previsto por el Art. 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 34 de hoy 25 OCT 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.